



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de julio de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 012 2019 00658 00**

Inicio audiencia: 9:05 am del 25 de julio de 2022

Fecha final Audiencia: 11:08 am del 25 de julio de 2022

Demandante: Gladys Roa Mejía

Demandado: B & F Inversiones y Capital S.A.S.

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Rep. Legal de Demandada

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, Rep. Legal de Demandada y los apoderados judiciales de las partes. Se reconoce personería jurídica.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: Se declara no probada la excepción previa de inepta demanda.

Nota en instalación: Se decretan y practican las pruebas a favor de las partes.

Nota en instalación: El Despacho, de oficio, ordena requerir a la parte pasiva para que llegue al expediente, todas y cada una de las cuentas de cobro efectuadas a la demandante o efectuadas por la demandante, entre el 19 de octubre del 2015 y el 31 de diciembre de 2015, así mismo, deberá aportar los soportes mediante los cuales se cancelaban dichos valores a la actora y si es viable se aporte el respectivo certificado de ingresos y retenciones correspondientes entre el mes octubre del 2015 y el mes de diciembre de 2015, para lo cual se le concede el término de 20 días hábiles, contados a partir de esta vista pública, so penas de las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP, de la documental en cita, dispone se coloque en conocimiento a los demás sujetos procesales.

El Despacho, de oficio, ordena por SECRETARIA requerir a la; **EPS SANITAS, AFP PORVENIR Y AL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN**, a fin de que informen al despacho, para el mes de octubre, noviembre y diciembre de 2015, la demandante en que condición se encontraba afiliada, si como trabajadora independiente o dependiente, e informen el ingreso base de cotización y por último, si era el caso de trabajadora dependiente quien fungía como su empleador, para lo cual se le concede el término de 20 días hábiles, contados a partir de esta vista pública, so penas de las consecuencias establecidas en

el artículo 44 del CGP, el despacho ordena que por SECRETARIA se incorpore al expediente digital la documental referida y se coloque en conocimiento a los demás sujetos procesales.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Se suspende la diligencia y se fija nueva fecha para el día **MIÉRCOLES 07 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:00 am**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

- LINK PARA LA VISUALIZACIÓN Y DESCARGA DE LA AUDIENCIA

[AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-012-2019-00658-00 GLADYS ROA MEJIA CONTRA B&F INVERSIONES Y CAPITAL S.A.S-20220725_090521-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-012-2019-00658-00 GLADYS ROA MEJIA CONTRA B&F INVERSIONES Y CAPITAL S.A.S-20220725_091133-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-012-2019-00658-00 GLADYS ROA MEJIA CONTRA B&F INVERSIONES Y CAPITAL S.A.S-20220725_091133-Grabación de la reunión 2.mp4](#)